



POLÍTICAS  
DE ANTISOBORNO  
Y ANTICORRUPCIÓN

## DECLARACIÓN DE POLITICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

**MEXXUS DRILLING INTERNATIONAL**, es una empresa de excelencia que genera soluciones energéticas con tecnología de punta a nivel global que está comprometida con la prevención del soborno y corrupción y no tolera actos ilícitos entre sus clientes, proveedores, colaboradores, asociados de negocio y partes interesadas cumpliendo con los requisitos legales, normativos y de mejora continua al Sistema de Gestión Antisoborno.

Promueve la cooperación de toda persona que sea conocedora de cualquier infracción o sospecha de soborno lo comunique a través del Buzón de Transparencia asegurando confidencialidad y anonimato y prohíbe la adopción de cualquier tipo de represalia contra aquellas personas que efectúen comunicaciones de buena fe y obliga a la función de Auditoría Interna y Cumplimiento a actuar con autoridad e independencia.

Se evaluará continuamente la implementación de controles antisoborno y anticorrupción, así como también su eficacia con relación a los riesgos de sobornos identificados, incumplimientos a la Política Antisoborno y Anticorrupción es causal de acciones disciplinarias de acuerdo con el marco legal vigente y en cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo.

Esta política estará disponible a las partes interesadas.

## OBJETIVO

La Política Antisoborno y Anticorrupción tiene como objetivo proporcionar un marco conceptual y lineamientos que deben cumplir todos los colaboradores, socios de negocio y/o partes interesadas para mitigar riesgos de soborno y corrupción.

## ANTECEDENTES Y ALCANCE

Es la intención de **MEXXUS DRILLING INTERNATIONAL**, promover un comportamiento ético en la organización al establecer lineamientos y asignar responsabilidades para el desarrollo de controles y la conducción de investigaciones que pueden estar relacionadas con violaciones al Código de Ética vigente en la organización así como también a comportamientos que vayan en contra a los valores de la empresa en lo relacionado a sus lineamientos de antisoborno y anticorrupción y cumplimiento de normas internacionales aplicables a la materia que son de mayor relevancia en este caso la normativa ISO 37001 “Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción” y la Foreign Corrupt Practices Act de los Estados Unidos de América en menor relevancia.

Esta política aplica a todos los socios de negocio como: colaboradores, proveedores, clientes, contratistas, partes relacionadas, entes reguladores, terceros; entre otro con los cuales se mantengan relaciones comerciales con la Compañía en materia de soborno, fraude y anticorrupción.

Cualquier actividad de investigación será dirigida por el área de Auditoría Corporativa y Cumplimiento sin distinción de los años de servicio, posición jerárquica o relación mantenida con la Compañía de quien se sospeche haya hecho actividades irregulares.

## CONTENIDO

### PROPOSITO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Todos los colaboradores deben conocer, entender y cumplir con la Política Antisoborno y Anticorrupción y con sus procedimientos:

- Reglamento Interno de Trabajo
- Política de Conflicto de Intereses
- Política de Regalos y Atenciones
- Procedimientos de Debida Diligencia
- Política de Donaciones y Auspicios
- Procedimiento para Aplicación de Gestión de Riesgos Corporativos

Toda persona natural y/o jurídica o parte relacionada que mantenga vínculos con **MEXXUS DRILLING INTERNATIONAL**, debe cumplir con las siguientes normativas:

- Política Antisoborno y Anticorrupción
- Política de Buzón de Transparencia
- Código de Ética y Conducta de **MEXXUS DRILLING INTERNATIONAL**,
- Código de Ética del Proveedor
- Leyes y regulaciones vigentes de cada país relativas a anticorrupción

El cumplimiento a la Política Antisoborno y Anticorrupción y demás normativa relacionada es parte indispensable de nuestro compromiso con la sociedad; la corrupción y practicas fraudulentas privan a la sociedad de beneficios, recursos y menoscaba la gestión de entidades públicas y privadas, **MEXXUS DRILLING INTERNATIONAL**, como parte del Pacto Global está comprometida a luchar contra la corrupción en sus áreas de operación, diseñando un esquema de control que permita la aplicación de normas internacionales de lucha contra la corrupción.

**MEXXUS DRILLING INTERNATIONAL**, no tolera cualquier acto de soborno, fraude y/o corrupción u otras irregularidades mediante una cultura de transparencia e integridad en el cual el soborno y la corrupción serán considerados como inaceptables. El cumplimiento de normativas será causal suficiente para desvincular a un colaborador y/o terminar la relación comercial con un proveedor y/o socio de negocio.

## **GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDADES**

### **Junta de Accionistas**

La Junta de Accionistas mantiene liderazgo y compromiso respecto al Sistema de Gestión Antisoborno siendo sus principales responsabilidades:

- Aprobar la Política Antisoborno y Anticorrupción
- Asegurar que la estrategia de la organización y la Política Antisoborno y Anticorrupción se encuentren alineadas
- Revisar a intervalos planificados el contenido y funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción

### **Gerencia General**

La alta dirección demuestra liderazgo y compromiso respecto al Sistema de Gestión Antisoborno siendo sus principales responsabilidades:

- Comunicar de forma interna y externamente lo relacionado a la Política Antisoborno y Anticorrupción.
- Comunicar de forma interna la importancia del Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción

- Asegurar de que el Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción este diseñado para lograr su objetivo
- Apoyar en el Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción
- Apoyar y promover la implementación y cumplimiento de la Política
- Fomentar el uso de procedimientos Due Diligence para reportar proveedores de riesgo más que bajo de soborno y corrupción
- Impulsar iniciativas para la implementación de la Política Antisoborno y Anticorrupción
- Promover una cultura organizacional donde cualquier acto de soborno y corrupción no sean tolerados

### **Funcionamiento de Cumplimiento Antisoborno y Anticorrupción**

La Función de Cumplimiento ejerce autoridad e independencia y cuenta con la asignación de responsabilidades para supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno; siendo sus principales responsabilidades:

- Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal
- Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción es conforme con los requisitos de norma ISO 37001
- Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno y Anticorrupción a la Junta General de Accionistas

La Función de Auditoría Corporativa y Cumplimiento tiene la independencia de reportar directamente y de forma oportuna a la Junta General de Accionistas sobre cualquier acto de soborno o controversia a esta Política y Código de Ética y Conducta de la Compañía.

La Función de Auditoría Corporativa y Cumplimiento tiene la autoridad de identificar riesgos de soborno que no puedan ser mitigados podrá instruir que no se efectúe la actividad que representa un riesgo (relación comercial, contratación de proveedores o personal) y es responsabilidad de Auditoría Corporativa y Cumplimiento informar a la Junta General de Accionistas.

### **Gerencias Corporativas, Gerencias de Áreas y Jefaturas**

La Gerencias serán responsables de detectar y prevenir riesgos de soborno/fraudes, malversaciones y otras irregularidades; así como también, identificar cualquier indicio de soborno y corrupción dentro de la Compañía.

## **Colaboraciones en General**

Cada miembro estará familiarizado con los tipos de improcedencia que podría ocurrir en su área de responsabilidad y estar alerta ante cualquier inicio de irregularidad. Cualquier incumplimiento identificado, debe ser reportado a la Gerencia de Auditoría y Cumplimiento o a través del Buzón de Transparencia, quien coordinará las investigaciones con la Gerencia Legal y otras áreas afectadas internas como externas.

## **LINEAMIENTOS DE LA POLITICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

A continuación, se detallan documentos que establecen los lineamientos de actuación que ayudarán a combatir de soborno y corrupción que contribuyen a mantener un ambiente de control interno basado en riesgos.

### **Código de Ética y de Conducta**

Define las formas de actuación y comportamientos, desempeño laboral, responsabilidad y deberes de los colaboradores con la organización y partes relacionadas. Incluye formas de actuación a nivel empresarial, las cuales manifiestan el compromiso de mantener los más altos estándares de calidad en la fabricación y distribución de productos y servicios.

### **Código de Ética del Proveedor**

Define la conducta de proveedores de bienes, servicios y subcontratistas en negocios.

### **Selección y Contratación del Personal**

La Gerencia de cada área debe asegurar que se cumpla con el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal, a fin de asegurar que el candidato con mejores aptitudes sea seleccionado. En caso de que durante el proceso de selección se identifique candidatos que mantengan relación de filiación y/o conflicto de intereses con funcionarios públicos se procederá de la siguiente forma:

- Se observará el estricto cumplimiento del proceso de selección procurando seleccionar al candidato mejor calificado, que la naturaleza de esta contratación responda a necesidades legítimas del giro del negocio y que no esté relacionada con la obtención de nuevos negocios o mantenimiento de los negocios existentes.
- Considerando lo anterior la Compañía no deberá ofrecer ninguna posibilidad de empleo con ningún servidor público involucrado en cualquier proceso de licitación o compra del Gobierno en la que la Compañía este participando.

- Se comunicará inmediatamente a la Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia de Auditoría Corporativa y Cumplimiento sobre el proceso para que observen que se haya cumplido la normativa y de ser necesario aprueben o nieguen la continuidad del candidato en el reclutamiento.
- Las premisas que anteceden serán observadas también en la contratación de pasantes.

### Conflicto de Intereses

Consistentes con el Código de Ética y de Conducta, Código de Ética del Proveedor la Compañía posee una Política de Conflicto de Intereses, mismo que tiene como objetivo establecer lineamientos de actuación que deberán seguirse en materia de prevención y tratamiento de conflictos de intereses en los que pudieran encontrarse los colaboradores, clientes, proveedores locales y del exterior y demás grupos de interés.

Un conflicto se produce cuando los intereses de un colaborador o de un tercero prevalecen sobre los intereses de la Compañía; situación que podría dificultar al colaborador velar por los intereses de la Compañía.

Los colaboradores siempre actuaremos en función de los mejores intereses de **Mexxus Drilling International**; por tanto, deben evitar realizar actividades externas en la competencia de **Mexxus Drilling International**, y en aquellas que interfieran con las responsabilidades desarrolladas a su cargo de trabajo.

### Soborno

La presente normativa manifiesta que sus colaboradores no deben ofrecer, entregar, tampoco recibir pagos en dinero o especies de o funcionarios públicos o privados a fin de obtener un beneficio propio o conseguir un negocio a través de ventajas ilícitas o legales; respectivamente. De igual forma los colaboradores no deben practicar cualquier actividad o conducta que pueda dar lugar a la sospecha de un acto de soborno y corrupción. Los colaboradores deben entender que el soborno se mide por el hecho o acto ilegal independientemente de valor monetario.

Se considera soborno también a cualquier pago efectuado a un tercero con el objetivo de acelerar un trámite con e único propósito de obtener ventajas en relación al resto.

Beneficios impropios se consideran a cualquier cosa de valor para el receptor, incluye contratos, dinero o especies.

Los colaboradores deben conocer que el presente documento determina las directrices a seguir y su incumplimiento no será tolerado lo cual implicará la terminación laboral y/o relación comercial con proveedores, y puede dar lugar a la formulación de cargos penales o civiles por daños y perjuicios.

## Cláusulas de Antisoborno en Contratos con Proveedores

Para mitigar los riesgos de soborno y corrupción generados por terceros, se ha adoptado las siguientes medidas:

- Incorporar cláusulas relacionadas con antisoborno y/o anticorrupción como declaración de compromiso donde las partes declaran conocer todas las disposiciones locales e internacionales en materia de corrupción.
- Incluir cláusulas de terminación unilateral e inmediata en caso de comprobarse acciones de soborno o corrupción de un tercero; tales como, el pago de sobornos o cualquier violación a los términos del contrato.
- Incluir cláusulas de auditorías que permitan realizar investigaciones o auditorías de cumplimiento cuando la Compañía lo requiera.

## ACCIONES QUE CONSTITUYEN ACTOS DE SOBORNO O CORRUPCIÓN

A continuación, algunas acciones que pueden dar lugar o constituyen acto de soborno o corrupción, que ayudan a nuestros colaboradores y grupos de interés a discernir cuando se enfrentan a algún dilema ético; mismos que deben ser reportados de forma inmediata.

Es claro que dichas acciones no son las únicas y pueden existir otras acciones fraudulentas que pueden menoscabar el ambiente de control en materia de soborno y corrupción:

### Con Proveedores y Activos de la Compañía:

- Cualquier acto fraudulento o deshonesto en el contexto de esta política.
- Vulnerar procedimientos de compras, pagos para favorecer a un proveedor.
- No revelar proveedores con los cuáles podría existir conflicto de interés.
- Contratar proveedores relacionados con funcionarios públicos con el propósito de obtener negocios o mantener negocios existentes.
- Malversación / Apropriación indebida de fondos, activos, inventarios / suministros y otros activos.
- Engaño deliberado en el reporte de información financiera y/o transacciones financieras, por ejemplo “maquillar los estados financieros” para mostrar mejores resultados.

### Con Proveedores y Terceros

Queda prohibida la contratación de proveedores que mantengan relación de filiación y/o conflicto de intereses con funcionarios públicos con el propósito de obtener nuevos negocios o mantener negocios existentes. En caso de que el área de compras y/o comité de compras identifique proveedores con potencial conflicto se procederá de la siguiente forma:

- Se realizará una debida diligencia (due-diligence) sobre el proveedor para comprobar / corroborar si este podría mantener potenciales conflictos de intereses con un funcionario público.
- Se comunicará inmediatamente a la Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia de Auditoría sobre el proceso para que observen que se haya cumplido con las políticas y procedimientos y de ser necesario aprueben o nieguen la continuidad del proveedor en el proceso.

### Con Clientes

- Sobornar o realizar pagos indebidos a clientes para obtener negocios
- Contratar colaboradores que mantengan relación o conflicto de intereses con un funcionario gubernamental con la finalidad de obtener o mantener un negocio.
- Participar en Proyectos que proporcionen beneficios indebidos, comisiones, sobornos ocultos a cualquier persona.
- Conformar fondos secretos o registrados incorrectamente para realizar pagos indebidos.
- Pagar personalmente por regalos, hoteles u otros ítems de valor cuando se trate de negocios u operaciones de la empresa y así evitar el cumplimiento de políticas e igual procedimientos de la Compañía.
- Cualquier otra irregularidad similar o relacionada.

### EVALUAR RIESGOS DE SOBORNO Y/O CORRUPCIÓN

La Gestión de riesgos proporciona valor agregado a la Compañía al dar respuestas específicas para reducir riesgos de soborno y/o corrupción y en los casos que aplique transferirlos a un tercero o aceptarlos **MEXXUS DRILLING INTERNATIONAL**, cuenta con un procedimiento para la aplicación de Gestión de Riesgos el que especifica a metodología para su administración y gestión.

La empresa debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción que puedan afectar el logro de objetivos desde dos perspectivas:

- Impacto
- Probabilidad

Dentro de las actividades incluidas en el proceso de evaluación de riesgos de soborno y/o corrupción la metodología incluye.

- Estructurar a gestión de Riesgos
- Identificar riesgos concernientes a soborno y corrupción
- Evaluar los riesgos (impacto y probabilidad, nivel de riesgos, análisis de brechas)
- Controlar los riesgos (implementar controles)

- Verificar el diseño y funcionamiento de los controles implementados concerniente a soborno y corrupción.
- Seguimiento y monitorización continua.

### **Actividades de Control**

Para cada uno de los riesgos identificados en las actividades de los procesos es necesario implementar controles preventivos que mitiguen riesgos de soborno y corrupción de manera que todos los riesgos identificados se encuentren gestionados.

Los controles pueden ser de tipo preventivos, detectivos, correctivos y pueden ser automáticos o manuales. Entre los principales controles se derivan; aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, verificaciones, perfiles de usuario, controles de acceso y, controles físicos, entre otros.

### **Canales de Denuncia**

**MEXXUS DRILLING INTERNATIONAL**, cuenta con un canal anónimo de denuncias para que cualquier parte interesada o socio de negocio denuncie actos de soborno y/o corrupción que podrían generarse en la Compañía y se prohíbe que se adopten represalias de acuerdo con la Política de Buzón de Transparencia.

La Compañía cuenta con el siguiente canal:

[denuncias@mexxusdi.com](mailto:denuncias@mexxusdi.com)

**Carlos Horacio García Ramírez**  
Director General

